

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 38	Resolución No. 0191	Fecha: 21-06-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0191 DE 2022
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

BLANCA FLOR ASCANIO LEÓN	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.813.689
RAMÓN DAVID BAYONA ROPERO	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.296.406
LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ BUITRAGO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 13.506.924
NATIVIDAD BUITRAGO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.608.804
ANY YINETH BAYONA REMOLINA	

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0191 del 21 de junio de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010802410001000	BLANCA FLOR ASCANIO LEON	C 3 # 3-08 UND 1 CARLOS RAMIREZ
010802410021000	ANY YINETH BAYONA REMOLINA RAMON DAVID BAYONA ROPERO	A 3 # 2-36 UND 2 CARLOS RAMIREZ
010802410022000	LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ BUITRAGO NATIVIDAD BUITRAGO	A 3 # 2-32 UND 3 CARLOS RAMIREZ

Del barrio Carlos Ramírez, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con el código predial No. 01-08-0241-0001-000; No. 01-08-0241-0021-000 y No. 01-08-0241-0022-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-1544-2019 del 21-08-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010802410001000	148	101	7456	1,15	1	1	0,22	0,831032	\$ 232.010	\$ 33.806.000
010802410021000	48	0	7456	1,15	1	1	0,17	0,831032	\$ 58.145	\$ 3.383.000
010802410022000	56	47	7456	1,15	1	1	0,32	0,831032	\$ 127.691	\$ 20.486.000

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso Nº. 38	Resolución No. 0191	Fecha: 21-06-2022 Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, al propietario del predio No. 01-08-0241-0001-000, el pago de la contribución de valorización de la cuota de 2022, está se cancelará con el nuevo sistema de financiamiento.

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010802410001000	260-304406
010802410021000	260-304407
010802410022000	260-304408

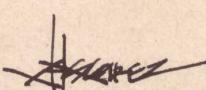
ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe que se mencionan a continuación:

BLANCA FLOR ASCANIO LEÓN	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.813.689
RAMÓN DAVID BAYONA ROPERO	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.296.406
LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ BUITRAGO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 13.506.924
NATIVIDAD BUITRAGO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.608.804
ANY YINETH BAYONA REMOLINA	

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE



JOSÉ ALFREDO SUÁREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 13 ABR 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 19 ABR 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista 